

**MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO**

**SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA**

CUARTA MODIFICACIÓN  
NÓMINA DE EMBARCACIONES FLOTA REINETA VIII-X REGION



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA 1527 DE 2013, DE ESTA SUBSECRETARÍA. ESTABLECE NÓMINA DE EMBARCACIONES ARTESANALES DE LA VIII REGIÓN AUTORIZADAS PARA OPERAR EN REINETA EN LA X REGIÓN.

VALPARAÍSO, 28 NOV. 2014

RES. EX. N° 3261

VISTO: El Informe Técnico denominado "Reemplazo de Vacantes de armadores de la VIII Región para operar sobre el recurso Reineta en la X Región" emanado de la Subdirección de Pesquerías, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura remitido mediante Oficio ORD/N° 54819 de fecha 07 de noviembre de 2014; lo informado mediante Memorándum Técnico (R. PESQ.) N° 201-2014, de fecha 13 de noviembre de 2014, de la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.880, N° 20.597, N° 20.657, N° 20.632; las Resoluciones Exentas N° 636, N° 1333, N° 1527, todas de 2013, N° 2163, N° 2440, N° 2506, todas de 2014, de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Exenta N° 2506 de 2014, se estableció el procedimiento para proceder al reemplazo de siete (7) cupos vacantes asociados al puerto de Carelmapu, provenientes de la nómina de embarcaciones artesanales inscritas en el Registro Pesquero Artesanal de la VIII Región del Biobío, sección pesquería del recurso Reineta, autorizadas para extender su área de operaciones a la X Región de Los Lagos, hasta el 31 de diciembre de 2015, mediante Resolución Exenta N° 1527 de 2013, de esta Subsecretaría, y sus modificaciones.

Que el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, mediante Oficio citado en Visto, ha informado que se dio cabal cumplimiento a las exigencias establecidas en el proceso de llenado de vacantes, según el siguiente detalle contenido en el informe técnico denominado "Reemplazo de Vacantes de armadores de la VIII Región para operar sobre el recurso Reineta en la X Región":

- a) Se presentaron 45 postulaciones de las cuales sólo 25 de ellas cumplían con los requisitos establecidos en la Resolución Exenta N° 2506 de 2014, por lo cual fueron eliminadas 20 presentaciones.
- b) Se procedió a confeccionar una lista con la individualización de los participantes; una lista con aquellos que cumplían con los requisitos establecidos y una lista con aquellos que quedaron fuera, señalando las causas del incumplimiento.

- c) Los listados fueron publicados en la página de dominio electrónico del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y estuvieron disponibles en soporte en papel en las oficinas del Servicio de la Región del Biobío.
- d) Debido a que los armadores habilitados fueron más que los cupos vacantes se procedió a efectuar un sorteo público ante notario para determinar el orden de prelación de los armadores interesados.
- e) El sorteo público se efectuó con fecha 23 de octubre por sistema de tómbola en las Oficinas de la Dirección Regional de Pesca del Biobío, en presencia del Notario Público de Talcahuano Sr. Juan Roberto Arias Garrido, todo lo cual quedó consignado en el acta respectiva.
- f) De esta manera fueron seleccionados los siete (7) primeros armadores que cumplían con los requisitos en estricto orden de prelación, a fin de ser incluidos en la nómina contenida en la Resolución Exenta N° 1527 de 2013, de esta Subsecretaría.

Que la División de Administración Pesquera, a través de Memorándum Técnico citado en Visto, ha recomendado modificar la nómina contenida en la Resolución Exenta N° 1527 de 2013 a fin de incluir las siete (7) embarcaciones seleccionadas conforme el proceso antes informado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Que asimismo ha recomendado establecer la nómina actualizada de las embarcaciones artesanales inscritas en el Registro Pesquero Artesanal de la VIII Región del Biobío, sección pesquería del recurso Reineta, autorizadas para extender su área de operaciones a la X Región de Los Lagos, hasta el 31 de diciembre de 2015, incluyendo todas las modificaciones efectuadas a la fecha.

#### **RESUELVO:**

1.- Modifícase el numeral 1° de la Resolución Exenta N° 1527 de 2013, de esta Subsecretaría, y sus modificaciones, que estableció la nómina de embarcaciones artesanales inscritas en el Registro Pesquero Artesanal de la VIII Región del Biobío, sección pesquería del recurso Reineta, autorizadas para extender su área de operaciones a la X Región de Los Lagos, hasta el 31 de diciembre de 2015, en el sentido de incorporar al listado, las siguientes embarcaciones artesanales.

<b>N°</b>	<b>ARMADOR</b>	<b>EMBARCACION</b>	<b>RPA</b>
<b>1</b>	HECTOR JAVIER FRIZ ZENTENO	JAQUELINE	952378
<b>2</b>	HECTOR PATRICIO SALAS SALAS	DAMARY	39575
<b>3</b>	DARWIN FERMIN DEL PRADO MANSILLA	DON PRADO	961629
<b>4</b>	ARIEL EUGENIO BURGOS SANCHEZ	CARLA BELEN	959516
<b>5</b>	NELSON RICARDO ULLOA BURGOS	PUNTA DEL ESTE	960331
<b>6</b>	RODRIGO BERNARDO GAYOSO BRIONES	ANA JOSE	924572
<b>7</b>	SEGUNDO MAURICIO SALAZAR MARTINEZ	ESTEBAN MAURICIO	959813

2.- En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1527 de 2013, de esta Subsecretaría, y sus modificaciones, y lo dispuesto en la presente resolución, la nómina de las 90 embarcaciones artesanales inscritas en el Registro Pesquero Artesanal de la VIII Región del Biobío, sección pesquería del recurso Reineta, autorizadas para extender su área de operaciones a la X Región de Los Lagos, hasta el 31 de diciembre de 2015, es la siguiente:

- **Embarcaciones autorizadas para desembarcar en el Puerto San Rafael**

N°	RPA	EMBARCACION	PUERTO ASIGNADO	CERTIFICADO NAVEGABILIDAD
1	927005	SCARLET II	San Rafael	vigente
2	955532	DAVID ALFONSO	San Rafael	vigente
3	910483	DON ISMAEL	San Rafael	vigente
4	957319	JOSE RICARDO	San Rafael	vigente
5	953480	JEAN RENE I	San Rafael	vigente
6	957799	DON ORLANDO	San Rafael	vigente
7	953006	CAZADOR I	San Rafael	vigente
8	960299	SHEKINA	San Rafael	vigente
9	952957	MONTE EVEREST II	San Rafael	vigente
10	910596	MARCELO OSVALDO	San Rafael	vigente
11	956125	ACUARIO IV	San Rafael	vigente
12	953099	MARIA HARILDA	San Rafael	vigente
13	956215	RAPA NUI	San Rafael	vigente
14	6324	TURKESTAN	San Rafael	vigente
15	6004	SOL NACIENTE	San Rafael	vigente
16	6005	MARCELA	San Rafael	vigente
17	957320	MAR AUSTRAL I	San Rafael	vigente
18	961034	DON WILLY	San Rafael	vigente
19	910994	RONALD DAVID II	San Rafael	vigente
20	910433	EL MESIAS	San Rafael	vigente

- **Embarcaciones autorizadas para desembarcar en el Puerto La Vega**

N°	RPA	EMBARCACION	PUERTO ASIGNADO	CERTIFICADO NAVEGABILIDAD
21	910478	GENESIS ELENA	La Vega	vigente
22	900500	CARLA NICOLE	La Vega	vigente
23	951499	ERCILDA DELINA	La Vega	vigente
24	954216	ANACONDA IV	La Vega	vigente
25	956435	VERONICA II	La Vega	vigente
26	926792	CLAUDIA DENISSE	La Vega	vigente
27	952342	ADRIEL ESTEBAN	La Vega	vigente
28	927020	YITA	La Vega	vigente
29	959038	YITA I	La Vega	vigente
30	957322	PAPA MARAVILLA III	La Vega	vigente
31	953094	PAPA MARAVILLA II	La Vega	vigente
32	953975	DON PASCUAL	La Vega	vigente
33	952809	NUEVA ESPERANZA	La Vega	vigente
34	951568	DON VICENTE I	La Vega	vigente
35	960097	DON SEBA I	La Vega	vigente
36	956128	DON SEBA	La Vega	vigente
37	910216	CLAUDIO FELIPE	La Vega	vigente
38	952062	BIANCA CATALINA	La Vega	vigente
39	926018	DANIELA ELISA	La Vega	vigente
40	952711	DON ERICK III	La Vega	vigente

- Embarcaciones autorizadas para desembarcar en el Puerto Anahuac

N°	RPA	EMBARCACION	PUERTO ASIGNADO	CERTIFICADO NAVEGABILIDAD
41	953442	NVA. JERUSALEN	Anahuac	vigente
42	910124	LOBA DE MAR	Anahuac	vigente
43	926104	CARLOTA	Anahuac	vigente
44	960304	CINDY II	Anahuac	vigente
45	952309	DON CHIPE	Anahuac	vigente
46	961307	ANDALUCIA I	Anahuac	vigente
47	954607	REINA DEL PACIFICO I	Anahuac	vigente
48	958683	AMANE CER	Anahuac	vigente
49	956331	ANDALUCIA II	Anahuac	vigente
50	926100	PRICILA MARLEN	Anahuac	vigente
51	926279	DON JOSE IV	Anahuac	vigente
52	953633	DON AQUILES	Anahuac	vigente
53	952341	ACUARIO I	Anahuac	vigente
54	955337	DON GUAYO	Anahuac	vigente
55	961248	VALENTINA ARACELI	Anahuac	vigente
56	950268	DIEGO BENJAMIN	Anahuac	vigente
57	926046	ANDALUCIA	Anahuac	vigente
58	951526	ARIEL EDUARDO I	Anahuac	vigente
59	960059	BENJAMIN S	Anahuac	vigente
60	960328	VALIANT V	Anahuac	vigente

- Embarcaciones autorizadas para desembarcar en el Puerto Carelmapu

N°	RPA	EMBARCACION	PUERTO ASIGNADO	CERTIFICADO NAVEGABILIDAD
61	39739	BELISARIO SEGUNDO	Carelmapu	vigente
62	957391	MELIPULLI	Carelmapu	vigente
63	904177	FRANCISCA ALEJANDRA	Carelmapu	vigente
64	960300	MAR AUSTRAL	Carelmapu	vigente
65	953466	HOPUSTEY	Carelmapu	vigente
66	955401	JUAN CLAUDIO	Carelmapu	vigente
67	958598	SANTA BARBARA III	Carelmapu	vigente
68	955917	MOISES R	Carelmapu	vigente
69	959824	DON MATIAS I	Carelmapu	vigente
70	960331	PUNTA DEL ESTE	Carelmapu	vigente
71	953692	DALCA	Carelmapu	vigente
72	960824	DON YEREMY	Carelmapu	vigente
73	957509	APOLO	Carelmapu	vigente
74	961344	REINA DEL SUR II	Carelmapu	vigente
75	957306	LEON DE JUDA	Carelmapu	vigente
76	952500	MOISES II	Carelmapu	vigente
77	952378	JAQUELINE	Carelmapu	vigente
78	924859	SALOMON	Carelmapu	vigente
79	956816	TUMBES I	Carelmapu	vigente
80	960296	JEAN RENE	Carelmapu	vigente
81	924572	ANA JOSE	Carelmapu	vigente
82	926330	PACIFICO DEL SUR	Carelmapu	vigente
83	959813	ESTEBAN MAURICIO	Carelmapu	vigente
84	5951	CENTURION 2000	Carelmapu	vigente
85	959516	CARLA BELEN	Carelmapu	vigente
86	954554	PAOLA STEPHANIE	Carelmapu	vigente
87	5998	JOSE MANUEL II	Carelmapu	vigente
88	924853	PUERTO BRAVO	Carelmapu	vigente
89	39575	DAMARY	Carelmapu	vigente
90	961629	DON PRADO	Carelmapu	vigente

3.- La presente Resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de la presente Resolución al Servicio Nacional de Pesca y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.

**ANOTESE, PUBLIQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRONICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.**



**RAUL SUNICO GALDAMES**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

PTC/CGS/JFA

MINISTERIO DE ECONOMIA - SUBS. DE PESCA Y ACUICULTURA  
DIVISION JURIDICA